



PROCESO: SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE -MENOR CUANTÍA
Radicado: 680014003006-2023-00238-00
CAUSANTE: HENRY GOMEZ CAMACHO C.C 13.807.137

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga 02 de junio de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante el auto de fecha 09/05/2023 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó por estados el 10/05/2023, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora; razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por HENRY LEONARDO GOMEZ TORRES, LILIANA GÓMEZ TORRES y JESSICA NATALIE GOMEZ VEGA mediante apoderado judicial,

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°072 del 05 de junio 2023.